

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Número 131

SABADO 3 DE JUNIO DE 1950

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Plas.	FUERA DE CÓRDOBA	Plas.
Trimestre	18	Trimestre	21
Seis meses	30	Seis meses	36
Un año	54	Un año	66
Venta de número suelto del año corriente	0'50 pts.		
Id. de id. id. del id. anterior	1'00 »		
Id. de id. id. de dos años anteriores	1'50 »		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos	2'00 »		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquellas resulten desiertas por falta de rematante. Reses Órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

MINISTERIO DE AGRICULTURA SERVICIO NACIONAL DE POSITOS

Agencia Ejecutiva DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.337

En uso de las facultades que me confieren las disposiciones vigentes, he acordado el nombrar Auxiliar de esta Agencia Ejecutiva de los Pósitos de la provincia a don Rafael Luiz Pérez López.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de las Corporaciones de Pósitos y demás partes interesadas, las que deberán prestar a dicho Auxiliar la asistencia reglamentaria en el desempeño de su gestión y demás efectos.

Córdoba a 1.º de mayo de 1950.
—El Agente Ejecutivo de los Pósitos de la provincia de Córdoba, José de Torres Laguna.

Diputación Provincial de Córdoba

Secretaría Negociado Obras Públicas y P. O.

Núm. 2.338

ANUNCIO

En uso de las facultades que me están conferidas, en el día de hoy he resuelto anunciar la convocatoria para contratar por destajo público la ejecución de unidades de obra segregadas del proyecto de las que faltan por ejecutar para la terminación del camino vecinal DEL KM. 1 DE LA CARRETERA DE BUIALANCE A VALENZUELA A CASTRO DEL RIO (término de Córdoba-destajo número 2), cuyo presupuesto asciende a CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTAS CUARENTA PESETAS CON SETENTA Y SEIS CENTIMOS (196.840'76 pesetas). Siendo las obras que se destajan comprendidas en un presupuesto formulado por don José Jiménez de

la Cruz, Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, en veintitres del corriente mes, y aprobado por la presidencia de esta Corporación en igual fecha.

Se admitirán proposiciones en la Secretaría de esta Corporación, con arreglo al modelo de proposición que a continuación se publica, durante las horas de las diez a las doce, en los diez días hábiles siguientes al en que aparezca este anuncio.

La apertura de pliegos tendrá lugar el primer día hábil que siga al último designado para la presentación de los mismos, a la hora de las doce y ante Notario, en el Salón de Sesiones de esta Excm. Diputación, debiendo estar los mismos reintegrados con fimbres del Estado por valor de cuatro pesetas setenta y cinco céntimos, y un timbre provincial de seis pesetas.

El presupuesto, proyecto, pliego de condiciones y demás documentos, están desde esta fecha a disposición de aquellos a quienes interesen, en el Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero de la Secretaría, durante los días y horas hábiles.

Los licitadores acompañarán a sus proposiciones fuera del sobre, el documento que acredite su personalidad, así como el resguardo de haber constituido en la Caja de Fondos provinciales o en la General de Depósitos el de TRES MIL NOVECIENTAS TREINTA Y SEIS PESETAS CON OCHENTA Y UN CENTIMOS (3.936'81 pesetas), importe del DOS POR CIENTO (2 por 100), del presupuesto, como fianza provisional.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Córdoba treinta de mayo de mil novecientos cincuenta.—El Presidente, Joaquín Gisbert Luna.

MODELO DE PROPOSICION

Don X.....X.....X..... vecino de..... enterado del anuncio publicado por la Excm. Diputación provincial, para contratar por destajo público la

ejecución de unidades de obra segregadas del proyecto de las que faltan por realizar para la terminación del camino vecinal DEL KM. 1 DE LA CARRETERA DE BUIALANCE A VALENZUELA A CASTRO DEL RIO (término de Córdoba-destajo número 2), por el tipo de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTAS CUARENTA PESETAS CON SETENTA Y SEIS CENTIMOS, se comprometo a realizarlas por la cantidad de (en letra)..... pesetas..... céntimos; obligándose al abono a los obreros de los jornales determinados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente)

Diputación Provincial de Córdoba

Secretaría Negociado Obras Públicas y P. O.

Núm. 2.339

ANUNCIO

Como consecuencia del dictamen emitido por la Sección de Gobierno de esta Excelentísima Diputación provincial, en veintidós del actual y en uso de las facultades que me están conferidas, he resuelto anunciar la subasta para contratar la reparación de explanación y firme de los Kms. 1 al 3'949 ambos inclusive del camino vecinal DEL KM. 105 DE LA CARRETERA DE MONTORO A RUTE AL 6 DEL CAMINO VECINAL DE RUTE A LA CARRETERA DE MONTORO A RUTE POR LAS SALINAS, cuyo presupuesto de contrata asciende a SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTAS SIETE PESETAS CON CINCUENTA Y SIETE CENTIMOS (62.307'57 pesetas), por lo que se anuncia la convocatoria para la misma, conforme al Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las Entidades Municipales de dos de julio del mil novecientos veinticuatro, de aplicación a las Diputaciones por el Decreto de

ocho de septiembre de mil novecientos treinta y dos, en cumplimiento del citado decreto.

La subasta tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Excm. Diputación provincial, a las doce horas del día veintiocho del próximo mes de junio; bajo mi Presidencia o la de Sr. Diputado que haga mis veces o en quien delegue, y con la asistencia de otro Sr. Diputado nombrado al efecto por la Corporación y con la del Sr. Notario que designe la Delegación del Ilustre Colegio Notarial de Sevilla, en esta Capital.

El presupuesto, pliegos de condiciones y demás documentos, se encuentran a disposición de aquellos a quienes interese, en el Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero de la Secretaría, durante los días y horas hábiles, a partir de la publicación de este anuncio y hasta el día en que termine el plazo de admisión de pliegos para la subasta.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados que se presentarán en la Secretaría de esta Excm. Diputación o en la Notaría de don Vicente Flores de Quiñones y Tomé, Delegado del Ilustre Colegio de Sevilla en esta capital, durante las horas de las diez a las doce desde el siguiente día al en que aparezca esta convocatoria hasta el último que resulte hábil con anterioridad al en que debe celebrarse la subasta; debiendo estar las mismas extendidas en papel de cuatro pesetas setenta y cinco céntimos, con arreglo al modelo que a continuación se publica y reintegradas con un timbre provincial de cinco pesetas; habiéndose de acompañar a las mismas, fuera del sobre el documento de identidad que acredite la personalidad del licitador y en su caso del presentador, a juicio del receptor de los pliegos, así como también el documento que acredite que ha constituido en la Depositaria de fondos provinciales o en la Caja General de Depósitos el de MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y SEIS PESETAS CON QUINCE CENTIMOS (pese

tas 1.246'15), importe del DOS POR CIENTO (2 por 100) del tipo de subasta, como fianza provisional, el que elevará el adjudicatario de las obras hasta el de DOS MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y DOS PESETAS CON TREINTA CENTIMOS (2.492,30 pesetas), importe del CUATRO POR CIENTO (4 por 100), de dicho presupuesto, como fianza definitiva y, en su caso, la garantía complementaria prevenida en la Ley de diecisiete de octubre de mil novecientos cuarenta, de aplicación a las Diputaciones por el Decreto de dos de noviembre del mismo año, la que será devuelta en la forma y en los plazos que la citada Ley determina; advirtiéndose que pueden admitirse para esta fianza cédulas del Banco de Crédito Local de España.

El plazo de ejecución de las obras será el de seis meses, contados desde el siguiente día al en que haga quince después de ser adjudicada definitivamente la subasta; y las unidades de obras ejecutadas, se abonarán al contratista, por medio de certificaciones expedidas por la Dirección de Vías y Obras provinciales y aprobadas por la Presidencia de esta Corporación, con cargo al Capítulo once, Artículo tercero, concepto ciento veintiséis del vigente presupuesto.

El bastanteo de poderes de las personas que comparezcan en nombre de los licitadores, que no lo hagan por sí, se verificará por el Letrado de esta Excelentísima Diputación don Joaquín de Velasco y Natera, o por quien haga sus veces.

Conforme a lo dispuesto en el apartado a) del Artículo primero del Real Decreto Ley de seis de marzo de mil novecientos veintinueve, los licitadores tendrán la obligación de declarar en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría que hayan de ser empleados en las mencionadas obras o consignar que se atenderán respecto a tal extremo, a las disposiciones de los Organismos que regulan dichos salarios; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones, en que si se señalan dichas remuneraciones mínimas, éstas sean inferiores a los tipos consignados en las bases aprobadas por los mencionados organismos.

También queda obligado el licitador al abono de todos los impuestos y timbres provinciales en la debida cuantía, y a el de todos los gastos que origine la subasta, el contratista.

Córdoba veinticuatro de mayo de mil novecientos cincuenta. — El Presidente, **Joaquín Gisbert**.

MODELO DE PROPOSICION

Don N.....NN..... vecino de..... con el documento de identidad que exhibe al presentar este pliego, enterado del anuncio publicado por la Excelentísima Diputación provincial, para contratar en subasta pública las obras de reparación

de explanación y firme, de los kilómetros 1 al 3'949 ambos inclusivos del camino vecinal DEL KM. 105 DE LA CARRETERA DE MONTORO A RUTE AL 6 DEL CAMINO VECINAL DE RUTE A LA CARRETERA DE MONTORO A RUTE POR LAS SALINAS, así como del presupuesto y pliego de condiciones que han de regir en referida subasta y en la ejecución de las obras dichas, se comprometo a realizarlas por la cantidad de (en letra)..... pesetas.....

..... centimos, acompañando el documento que acredita haber constituido el depósito de MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y SEIS PESETAS CON QUINCE CENTIMOS, importe del DOS POR CIENTO del tipo de subasta, y con el compromiso de abonar a los obreros empleados en las obras de referencia, las remuneraciones mínimas que se exijan en las bases aprobadas por los Organismos competentes, de acuerdo con lo que se dispone en el Real Decreto Ley de seis de marzo de mil novecientos veintinueve.

(Fecha y firma del proponente)

(Si se desea pueden figurarse las remuneraciones mínimas que se abonarán a los obreros, en relación adjunta a la proposición.

Debiendo consignarse en la misma, que no se trabajarán horas extraordinarias, en el caso de que no se determine los salarios que se abonarán por ellas).

Secretaría Negociado Obras Públicas y P. O.

Núm. 2.341

A N U N C I O

Como consecuencia del dictamen emitido por la Sección de Gobierno de esta Excelentísima Diputación Provincial, en 22 del actual y en uso de las facultades que me están conferidas, he resuelto aprobar el proyecto de reparación de explanación y firme de los kms. 1 al 11'865 del camino vecinal DEL KM. 66 DE LA CARRETERA DE CUESTA DEL ESPINO A MALAGA A LA DE JAUIJA A CUEVAS BAJAS POR LA LAZA, cuyo presupuesto de contrata asciende a DOSCIENTAS CATORCE MIL SETENTA Y CUATRO PESETAS CON NOVENTA Y SIETE CENTIMOS, (214.074'97 pesetas), y que su ejecución se contrate en subasta pública con arreglo a los preceptos reglamentarios vigentes.

Lo que se anuncia a los fines prevenidos en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las Entidades Municipales de 2 de julio de 1924, de aplicación a las Diputaciones por el Decreto de 8 de septiembre de 1932, para que en el término de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio, puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna que se produzca.

Córdoba, 24 de mayo de 1950. — El Presidente, **Joaquín Gisbert**.

Hermandad Sindical Mixta de Santaella

Núm. 2.051

El Recaudador Ejecutivo de esta Hermandad, hace saber: Que en uso de las facultades que le confiere las disposiciones vigentes, ha acordado nombrar Auxiliar de esta Agencia Ejecutiva a don José García Fernández.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de las partes interesadas.

Santaella a doce de mayo de mil novecientos cincuenta. — El Recaudador Ejecutivo, A. Gálvez. — Visto bueno: El Jefe de la Hermandad, Firma ilegible.

Ayuntamientos

BAENA

Núm. 2.320

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que la cobranza en período voluntario de las cuotas anuales por el concepto de «Escaparates, Vitrinas y Anuncios» respectivas al presente ejercicio, tendrá lugar por plazo de un mes, en la Recaudación Municipal, sita en la planta baja de estas Casas Consistoriales, durante las horas de oficina, advirtiéndose a los contribuyentes que si dejan transcurrir el plazo señalado incurrirán en el apremio del diez por ciento, el que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día 9 del próximo mes de julio sin más notificación ni requerimiento en armonía con lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación y Apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 29 de mayo de 1950. — Firma ilegible.

VALSEQUILLO

Núm. 2.330

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valsequillo, hace saber:

Que confeccionado el apéndice de de las alteraciones de la riqueza Urbana de este término Municipal, que han de surtir efectos en el próximo ejercicio de 1951, queda expuesto al público por término de 8 días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por cuantos interesados los deseen y formular en su contra cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Valsequillo a 26 de mayo de 1950. — Pedro Marquino.

VILLAVICIOSA

Núm. 2.331

Don Antonio Moreno Carretero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba.

Hago saber: Que, confeccionados los Apéndices de las alteraciones de la riqueza Rústica y Urbana de este término Municipal, que han de surtir sus efectos en el próximo ejercicio de 1951, quedan expuestos al público por el término de 8 días,

en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que, durante dicho plazo puedan ser examinados por cuantos se hallen interesados en los mismos y asimismo formular en su contra cuantas reclamaciones eslimaran pertinentes a su derecho.

Lo que para general conocimiento y efectos dichos, se hace saber.

Villaviciosa de Córdoba a 27 de mayo de 1950. — El Alcalde, Antonio Moreno.

Núm. 2.332

Don Antonio Moreno Carretero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba.

Hago saber: Que, aprobadas en principio por el Pleno del Ayuntamiento, varias transferencias de crédito de unos a otros capítulos del vigente Presupuesto Municipal Ordinario, se halla expuesto al público correspondiente expediente, durante el plazo de 15 días hábiles, en cumplimiento a cuanto preceptúan los artículos 227 y 236 del Decreto de 25 de enero de 1946, de Ordenación Provisional de las Haciendas Locales para que durante dicho plazo pueda el mismo ser examinado y formularse las reclamaciones a que hubiere lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaviciosa a 27 de mayo de 1950. — El Alcalde, Antonio Moreno.

ALMEDINILLA

Núm. 2.342

El Alcalde de Almedinilla, hace saber:

Que terminado el apéndice al Registro Fiscal de edificios y solares de este Municipio, formado en el actual ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, a fin de que pueda ser examinado y producirse reclamaciones contra el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almedinilla, 29 de mayo de 1950. — El Alcalde, Firma ilegible.

DOS TORRES

Núm. 2.343

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Dos Torres, hace saber:

Que confeccionado el apéndice de las alteraciones de la Riqueza Urbana de este término, que ha de surtir efecto en el próximo año de 1951, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dos Torres 26 de mayo de 1950. — J. Blanco.

CASTRO DEL RIO

Núm. 1.174

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente de este Ayuntamiento durante el segundo trimestre del año 1949, que formula el Secretario del mismo, en cumplimiento

de lo dispuesto en el artículo 65 de la vigente Ley municipal.

MES DE ABRIL

Sesión ordinaria del día 2

Preside el señor Alcalde, don Antonio Merino Fuentes.

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Prestar cumplimiento a la correspondencia y demás disposiciones oficiales que afectan al Municipio, recibidas después de la última sesión.

Pasar a informe de la Comisión de Fomento, Vías y Obras, expediente instruido en virtud de acuerdo para la realización, mediante subasta de las obras de construcción de un departamento en el Hospital que se utilizará para cuarto de baño del Centro Maternal de Urgencia.

Desestimar instancia de don Bonifacio Morales López, solicitando ser nombrado Agente Ejecutivo.

Conceder a los Guardias municipales don José Villegas Navarro y don Alfonso Moyano Delgado, a cada uno, el anticipo de dos mensualidades del haber que anualmente disfrutan.

Desestimar la petición del vecino Dionisio Millán Jiménez, para que se le exima del impuesto sobre canalones y bajantes de los años 1946 y 1947.

Aprobación de diversas facturas y cuentas.

Sesión ordinaria del día 9

Preside el señor Alcalde don Antonio Merino Fuentes.

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Prestar cumplimiento a la correspondencia y demás disposiciones oficiales que afectan al Municipio, recibidas después de la última sesión.

Cancelar el préstamo concedido, en su día, a don Rafael Jiménez Aburrea, de los fondos del Pósito.

Inclusión en el Padrón de Benéficos al vecino Blas Carrilero Ortiz.

Designar Auxiliar de la Recaudación Ejecutiva de este Ayuntamiento a don Juan Carlos Ortiz Maestre.

Nombrar Auxiliar eventual de la Oficina de Intervención a don Juan Antonio Bello Marmol.

Sesión ordinaria del día 16

Preside el señor Alcalde don Antonio Merino Fuentes.

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Prestar cumplimiento a la correspondencia y demás disposiciones oficiales que afectan al Municipio, recibidas después de la última sesión.

Por enterados de escrito del Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, concediendo al señor Alcalde-Presidente, dos meses de licencia.

Por enterados de escrito de la Mancomunidad Sanitaria Provincial comunicando la toma de posesión, con el carácter de propietario de la plaza de Tocólogo municipal, don Manuel Sancho Lobo, y del cese de interino de la misma.

No acceder a la petición del vecino don Pedro Moreno Pérez, interesando se le facilite el molde para la construcción de tubos, con destino a alcantarillado.

Dirigir comunicación al vecino don Juan Sola Muñoz, para que dentro del plazo reglamentario,

proceda a efectuar las obras necesarias en edificios de su propiedad, situados en calle Queipo de Llano. Incluir en el Padrón de Benéficos a los vecinos pobres Antonio Rosa Pérez y Juan Reinoso Rojano.

Conceder a la vecina Teresa Chumillo Canet, el socorro mensual de lactancia.

Sesión ordinaria del día 23

Preside el señor Alcalde accidental don Dario Giménez Ruiz-Mata.

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Prestar cumplimiento a la correspondencia y demás disposiciones oficiales que afectan al Municipio, recibidas después de la última sesión.

Conceder al vecino Diego Muñoz Carpio, el socorro mensual de lactancia y denegar tal beneficio al también vecino Rafael Garrido Prados.

Conceder a los vecinos Pedro Cáceres Millán, Francisco Moreno Santiago, Francisco Expósito Ramírez, Juan Rodríguez Atencia y Joaquín Rodríguez Moral, el socorro mensual de lactancia.

Incluir en el Padrón Benéfico a trece vecinos pobres y denegar a otros tal beneficio.

Sesión ordinaria del día 30

No se celebró por falta de asistencia de número suficiente de señores Concejales, para poder adoptar acuerdo en primera reunión, convocándose la suplente correspondiente.

MES DE MAYO

Sesión suplente del 3

Preside el señor Alcalde accidental don Dario Giménez Ruiz-Mata.

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Prestar cumplimiento a la correspondencia y demás disposiciones oficiales que afectan al Municipio, recibidas después de la última sesión.

Desestimar la petición del Guardia municipal don José Moreno Ruz, de reconocimiento de un quinquenio por no ser computable el tiempo de servicio, prestado con anterioridad a la toma de posesión en propiedad.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación, durante el cuarto trimestre del finado año 1948, formulado por el Secretario de este Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del día 7

No se celebró por falta de asuntos que hacer figurar en el orden del día.

Sesión ordinaria del día 14

No se celebró por falta de asistencia de número suficiente de señores Concejales para poder adoptar acuerdos en primera reunión, convocándose la suplente correspondiente.

Sesión suplente del día 16

Preside el señor Alcalde accidental don Dario Giménez Ruiz-Mata.

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Prestar cumplimiento a la correspondencia y demás disposiciones oficiales que afectan al Municipio, recibidas después de la última sesión.

Incluir en el Padrón de Benéficos a los vecinos Manuel Villatoro Alcántara y Rafael Márquez Salido.

Conceder el socorro mensual de lactancia a los vecinos Fernando

Salido Aranda y Francisco Garrido Nuflo.

Sesión ordinaria del día 21

Preside el señor Alcalde don Dario Giménez Ruiz-Mata.

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Prestar cumplimiento a la correspondencia y demás disposiciones oficiales que afectan al Municipio, recibidas después de la última sesión.

Declarar incursos en el correspondiente grado de apremio a los contribuyentes a que se contrae la liquidación formulada por el Recaudador en período voluntario.

Aprobación de diversas facturas y cuentas.

Aprobar la liquidación formulada de la recaudación del arbitrio sobre Cementerio, durante los meses de enero, febrero y los siete primeros días de marzo del presente año.

Pase a informe del señor Perito Aparejador, escrito del vecino don Juan Sola Muñoz, solicitando cause baja en el Padrón de Canalones y bajantes el inmueble de su propiedad, situado en Calle Queipo de Llano.

Incluir en el Padrón de Benéficos al vecino, Manuel Moreno Garrido.

Sesión ordinaria del día 28

No se celebró por falta de asistencia de número suficiente de señores Concejales para poder adoptar acuerdos en primera reunión, convocándose la suplente correspondiente.

Sesión suplente del día 31

Preside el señor Alcalde accidental, don Dario Giménez Ruiz-Mata.

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Prestar cumplimiento a la correspondencia y demás disposiciones oficiales que afectan al Municipio, recibidas después de la última sesión.

Incluir en el Padrón de Benéficos al vecino pobre, Juan Doncel Juárez.

Aprobación de diversas facturas y cuentas.

Autorizar a la vecina, doña Angela Merino Millán, para instalar el agua potable en edificio de su propiedad.

Reconocer el derecho al percibo de un quinquenio al Practicante de Asistencia Pública Domiciliaria, don Antonio Pinillos García.

Reconocer el derecho al percibo de un quinquenio al Guardia municipal Alfonso Moyano Delgado.

Pase a informe del Perito Aparejador municipal el expediente incoado con motivo de escrito del vecino, José Jiménez Aranda, solicitando la adquisición de un pedazo de terreno, propiedad de este Ayuntamiento, situado en el «Llano de Almagro».

Adquirir uniformes, con destino a los números que integran la Banda municipal de Música.

Construir un grupo de bovedillas en el Cementerio municipal, con carácter inmediato e inaplazable.

MES DE JUNIO

Sesión ordinaria del día 4

No se celebró por falta de asuntos que hacer figurar en el orden del día.

Sesión ordinaria del día 11

No se celebró por falta de asistencia de número suficiente de se-

ñores Concejales, para poder adoptar acuerdos en primera reunión, convocándose la suplente correspondiente.

Sesión suplente del día 13

Preside el señor Alcalde, don Dario Giménez Ruiz-Mata.

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Prestar cumplimiento a la correspondencia y demás disposiciones oficiales que afectan al Municipio, recibidas después de la última sesión.

Adherirse a la iniciativa de rendir justo homenaje al señor Teniente Coronel, Primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, don Angel Fernández Montes de Oca, por su brillante, abnegada y patriótica labor, contribuyendo al costo de la condecoración que le ha sido concedida por S. E. el Jefe del Estado.

Anular recibos girados a don José Cuenca Marmol por el impuesto de inquilinato, en razón a estar arrendado el inmueble objeto del gravamen.

Conceder al funcionario de este Ayuntamiento don Antonio Puebla Martínez, un anticipo de dos mensualidades del haber que anualmente disfruta.

Conceder el socorro mensual de lactancia a los vecinos pobres Rafael Rosa López, Antonia Erencia Salido y Juan Garrido Ambrosio.

Ejecutar las obras necesarias para la construcción de un grupo de bovedillas en este Cementerio, por el sistema de administración.

Aprobación de diversas facturas y cuentas.

Incluir en el Padrón de Benéficos al vecino Lorenzo Rojano Reinoso.

Sesión ordinaria del día 18

No se celebró por la falta de asistencia de número suficiente de señores Concejales para poder adoptar acuerdos en primera reunión, convocándose la suplente correspondiente.

Sesión suplente del día 20

Preside el señor Alcalde don Dario Giménez Ruiz-Mata.

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Prestar cumplimiento a la correspondencia y demás disposiciones oficiales que afectan al Municipio, recibidas después de la última sesión.

Aprobación de diversas facturas y cuentas.

Sesión ordinaria del día 25

No se celebró por falta de asistencia de número suficiente de señores Concejales para poder adoptar acuerdos en primera reunión, convocándose la suplente correspondiente.

Sesión suplente del día 27

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Prestar cumplimiento a la correspondencia y demás disposiciones oficiales que afectan al Municipio, recibidas después de la última sesión.

Conceder al Vigilante de Arbitrios don Florentino Moreno Pérez, seis meses de permiso, sin sueldo.

Conceder a los vecinos José Jiménez Erencia y Andrés Marmol Tienda, la correspondiente autorización para dedicarse a la venta de carnes de la denominada de «Tabla Baja».

Conceder el socorro mensual de lactancia al vecino Fernando López Torronteras.

Castro del Río, 26 de enero de 1950.—Firma ilegible.

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba).

Certifico: Que el Ayuntamiento Pleno de esta villa, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero último, acordó aprobar el precedente extracto de acuerdos.

Y para que así conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde, en Castro del Río a 11 de marzo de 1950.—Firma ilegible.—Visto bueno: El Alcalde, Firma ilegible.

CORDOBA

Núm. 2.382*

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, en sesión celebrada en el día de ayer, ha sido aprobado un expediente de Habilitación de nuevos Créditos y Suplemento de otros, dentro del Presupuesto ordinario vigente, utilizando el total superávit resultante en la liquidación del correspondiente al ejercicio último, y transfiriendo de otras consignaciones cuyas dotaciones se estiman reducibles.

Y en cumplimiento a lo acordado y de conformidad con lo previsto en el apartado 3.º del artículo 236, en relación con los artículos 227 y siguientes del Decreto del Ministerio de la Gobernación, sobre Ordenación Provisional de las Haciendas Locales de 25 enero de 1946, queda expuesto al público el expediente citado en las Oficinas municipales por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que, durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Además de hacerse público el particular expresado en dicho periódico oficial, se anuncia también por medio de igual edicto fijado en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Córdoba, 3 de junio de 1950.—El Alcalde, Alfonso Cruz-Conde.

BENAMEJI

Núm. 2.321

Don Antonio Subirá Corrales, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionado el Apéndice de las alteraciones de la riqueza Urbana de este término municipal, que ha de surtir sus efectos en el próximo ejercicio de 1951, queda expuesto al público por término de 8 días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que, durante indicado plazo, pueda ser examinado por cuantos interesados lo deseen y formular en su contra cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Benamejí 27 de mayo de 1950.—El Alcalde, Antonio Subirá.

JUZGADOS

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 2.313

El Juez de Primera Instancia de Aguilar de Frontera, hace saber:

Que en el procedimiento de la Ley Hipotecaria seguido por don Manuel López Arroyo, representado por el Procurador don Enrique Morales Porras, contra don Sebastián Capilla Rodríguez, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez la finca que se describirá, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día SEIS DE JULIO PROXIMO a las once horas de su mañana, bajo las siguientes

CONDICIONES:

Primera. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta fijado por las partes en SEIS MIL PESETAS.

Segunda. Los licitadores deberán consignar previamente el diez por ciento del tipo de subasta para tomar parte en la misma.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro prevenida se encuentran de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

FINCA

Un solar sito en el Partido del Ruedo, tercer cuartel, zona de ensanche de Puente Genil, que mide ciento cuarenta metros cuadrados y linda al Norte, con la calle Diego de León; al Sur, con resto de la finca de que se segregó; Este, casa de Juan Perales, edificado en terrenos de la finca principal; y Oeste, con la de Diego Cortés en citados terrenos.

Dado en Aguilar de la Frontera a veinte y nueve de mayo de mil novecientos cincuenta.—Pedro Escribano.—El Secretario, Manuel Rueda.

Núm. 2.290

Antonio Jiménez Nervión, de 18 años de edad, soltero, hijo de Francisco y de Emilia, natural de Puente Genil, vecino del mismo, domiciliado en calle Rodolfo Gil, 67, de profesión agricultor, sin instrucción, comparecerá ante este Juzgado en el plazo de 10 días para constituirse en prisión por la causa 105 de 1949, rollo 1.008, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Asimismo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y prisión de dicho procesado el que caso de ser habido será puesto en el Arresto Municipal corriente a disposición de la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, comunicándolo telegráficamente a este Juzgado.

Dado en Aguilar de la Frontera a 23 de mayo de 1950.—P. Escribano.—El Secretario, Manuel Rueda.

ALMADEN

Núm. 2.242

Don Matías Malpica González Elípe, Juez de Instrucción de esta ciudad y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 37 de 1950, por robo de una mula de 7 años, color castaño, tiene en la natura derecha una patada, en la otra derecha una tijeretada, lleva jáquima de material con lañas en trozos y anteojeras; otra mula de 7 años, negra, algo mayor que la otra, con jáquima de material con lañas en trozos y cuyo hecho tuvo lugar en la noche del 20 al 21 del actual, del patio de la casa propiedad del vecino de Alamillo Julián de los Santos Jurado, sita en aquella población en la calle El Portugal, sin número.

Por el presente, encargo a todos los agentes de la autoridad y Policía judicial practiquen activas diligencias encaminadas a la busca y rescate de los semovientes sustraídos, así como a la detención del autor o autores, ingresándolos caso de ser habidos en prisión a disposición de este Juzgado.

Dado en Almadén a 23 de mayo de 1950.—Matías Malpica.—El Secretario P. H., Tomás López.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 2.244

Don José María Luque Cuenda, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su Partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se hacen los ofrecimientos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en la causa seguida en este Juzgado con el número 66 de este año, por hurto de tres tablas al propietario de ellas, con domicilio ambulante Pedro Pérez Molina, que va de feria en feria con unos coches eléctricos.

Dado en Fuente Obejuna a 22 de mayo de 1950.—José M.ª Luque.—El Secretario José Sánchez.

Núm. 2.245

Sebastián Pérez Vargas, de 24 años soltero, hijo de Sebastián y Francisca, natural de Belmez, vecino de Belmez, minero, con instrucción; y José Payán López, de 21 años, soltero, hijo de Manuel y Ana, natural de Villanueva de las Minas, y vecino de Belmez.

En ignorado paradero, procesados en sumario número 35, del año 1949, por robo, del Juzgado de Fuente Obejuna, comparecerán ante el mismo o la Ilma. Audiencia de Córdoba en el plazo de 10 días, para constituirse en prisión decretada por dicha superioridad por auto de 16 de mayo actual, apercibido de que si no comparece serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo se interesa de de toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dichos procesados, poniéndolos caso de ser habidos a disposición de es-

te Juzgado y participándolo seguidamente que tenga efecto para legalizar la situación de los mismos.

Dado en Fuente Obejuna a 19 de mayo de 1950.—José María Luque.—El Secretario, José Sánchez.

ANDUJAR

Núm. 2.261

Don Pedro José Solance Beunza, Secretario del Juzgado Municipal de esta ciudad.

Doy fé: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 474-49, contra otro y José Benítez Merino, cuyo actual domicilio se ignora, sobre infracción de la Ley de Caza, se ha dictado con esta fecha providencia declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista por término de 3 días al referido condenado, de la tasación de costas practicada, que contiene los siguientes conceptos:

Derechos del Juzgado en substanciación del juicio y ejecución de sentencia, 23'35 pesetas.

Multa impuesta, 10'00 pesetas.

Reintegro del papel invertido, 8'00 pesetas.

Total, 47'35 pesetas, de cuya suma corresponde abonar la mitad al referido José Benítez Merino.

Y para que conste a los efectos de dar vista a dicho penado de la precitada tasación de costas, por término de 3 días, expido el presente con el V.º B.º del Sr. Juez para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el de la de Córdoba, que firmo en Andújar a 22 de mayo de 1950.—Pedro J. Solance.—V.º B.º: El Juez Municipal sustituto, Luis Muñoz.

PUENTE GENIL

Núm. 2.268

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 1498 de 1949, seguido en este Juzgado sobre hurto de aceitunas, se ha dictado sentencia con fecha 24 de mayo de 1950, por la que se condena a Carmen Guerrero Arroyo a la pena de 5 días de arresto menor y costas.

Haciéndole la aplicación de los beneficios de indulto de fecha 9 de diciembre pasado.

Y para que sirva de notificación en forma a la condenada expido la presente cédula en Puente Genil a 25 de mayo de 1950.—El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 2.269

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 1562 de 1949, seguido en este Juzgado sobre hurto de aceituna, se ha dictado sentencia con fecha 24 de mayo de 1950, por la que se condena al que dijo ser vecino de ésta, Antonio Gil Ruiz a la pena de 5 días de arresto menor y al pago de las costas.

Haciéndosele aplicación de los beneficios de indulto de fecha 9 de diciembre pasado.

Y para que sirva de notificación en forma al condenado expido la presente cédula en Puente Genil a 25 de mayo de 1950.—El Secretario, Firma ilegible.